



"Año del centenario de la promulgación de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

México, D.F. a 23 de Febrero de 2017

Dr. Rogelio Hernández Pando
Depto. Patología Experimental
Presente



1278 302
INVEST. EXPERIMENTAL Y
BIOTERIO

12-2017

23 FEB 2017
INST. NAL. CIENCIAS MEDICAS
Y NUTRUCION INCMN S.Z.

Estimado Dr. Hernández:

Por este conducto le informo que su proyecto: **"ESTUDIO DE LA PROTEÍNA HIGH MOBILITY GROUP B (HMGB) DESDE LAS DOS VERTIENTES DE LA INTERRELACIÓN PATÓGENO HOSPEDERO"**, con registro **CINVA: PAT-1021-13/15-1** finalizó en septiembre del 2016. Por lo que, le solicito de la manera más atenta me haga saber si el proyecto requerirá una prórroga. En caso afirmativo, favor de enviar a la **CINVA** el periodo de extensión que solicita y de requerir un mayor número de animales especificar y justificar como se utilizarán y los procedimientos experimentales que se llevarán a cabo con los mismos. En caso de no requerir una prórroga favor de llenar el formato de cierre del protocolo que se anexa a la presente. De no recibir respuesta de su parte en el plazo de 15 días, el protocolo se dará por cerrado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

Dra. Norma A. Bobadilla Sandoval
Coordinadora de la CINVA

c.c.p. Dr. Gerardo Gamba Ayala, Director de Investigación
MVZ Mariela Contreras Escamilla, Jefa del DIEB

patología
gusto
Brenda Marquie
24 feb/ 2017

NAB/nom


Alexis
23-02-17

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 1408
México, Distrito Federal
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	En la primera etapa se bloqueara con anticuerpos específicos la actividad de la HMGB durante la infección temprana con M. tuberculosis en ratones BALB/c. Se cuantificara por morfometría automatizada la inflamación pulmonar, la cantidad de bacterias vivas y se estudiara la expresión de las citocinas pro-inflamatorias y anti-inflamatorias.	Se espera que la HMGB contribuya en la inflamación inicial y formación de granulomas en los pulmones de ratones infectados con M. tuberculosis y que al bloquearla la inflamación disminuya y la capacidad de eliminar a la bacteria también decremente.	El tejido colectado para las determinaciones mencionadas se procesara por el investigador visitante con lo cual además de obtener los resultados se podrá entrenar en diversos procedimientos experimentales en los cuales el laboratorio en Mexico tiene amplia experiencia.	Demostrar que la HMGB tiene una contribución importante en la inmunidad innata de la tuberculosis experimental, resultados que podrán constituir una publicación internacional	01/07/2013	31/07/2014	31/08/2014
002	En la segunda etapa se evaluara la participación del receptor RAGE en la respuesta inmunológica temprana de la TB experimental y se estudiara in-vitro la capacidad de regulación que tiene la HMGB en la producción de citocinas y eliminación de la bacteria con macrófagos infectados in-vitro. También se evaluara la capacidad inmunogenica de la HMGB de T cruzi in-vivo en ratones Balb/c a los que se les administrara los diferentes subdominios de la proteína.	Se espera que el receptor RAGE contribuya a mediar la respuesta inmunológica temprana ya sea por activación después de unirse a la proteína HMGB y/o por participar como un receptor para M. tuberculosis. En relación con T. cruzi, se espera que algunos de los dominios de la HMGB del parásito sean inmunoestimuladores o inmunoreguladores	El investigador visitante participara en los experimentos in-vivo diseñados para evaluar la actividad inmunogenica de la HMGB de triponasoma	Demostrar que el receptor RAGE participa en la fase temprana de la tuberculosis experimental y que la HMGB de T.cruzi modula la respuesta inmunológica en ratones sensibilizados con la misma por via peritoneal, resultados que podrán informarse en una publicación internacional y en la graduación de un estudiante de posgrado	01/09/2014	30/09/2015	31/10/2015

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, DAVI	5YAmBO7krxOE3d7YBMDAFJ8kmDKWae5UuQE4l2IV2f0TRFjoOmw=	05/08/2013 10:05:53
ARREDONDO URZUA, MARTHA	4vRRg4UIx6AsS/o+WjX/UZ8kmDKWae5UuQE4l2IV2f0TRFjoOmw=	05/08/2013 09:22:41

HERNANDEZ PANDO ROGELIO ENRIQUE	gf36e WEneZSeoVOqbtlkovZ33fwj1k WO1CuiETiq6FF-IdW9VjWYw==	23/07/2013 3 15:58:33
GARCIA-JÚCO MACHADO.DAVID D	XkHDeJLS7N+:-IpZZ leCQA-i-SA=jp!E(my;VL'(j8/iHA-I0!)JuFH8E3E\VCzo==	26/08/2013 3 17:01:30
Luis Mier y Teran Casanueva	C6R89zyejJD)82ZWI.7zOLrj lih-4ZZUZRirIZGk8qAe-bRTliH'vixBBKo==	08/08/2013 3 16:10:17
Este contrato tiene como última Fecha de Firma		26/08/2013 17:01:30

Observaciones al Convenio | Firma de Convenio | Firmas del Convenio 

PAT-1021

Observaciones al Convenio

Fondo C0005
Solicitud 000000000190527
Status 001 Envío de Comentario

- [Mostrar Convenio](#)
- [Enviar Observaciones](#)
- [Visto Bueno](#)
- [Imprimir en Papel](#)

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

MOD ORD 03 CAR GRAL COOPERACIÓN BILATERAL 2013

1010/178/2013

MOD.ORD/03/2013

CAR GENERAL

(Versión consentimiento electrónico)

000000000190527

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 2250-6, DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT (FOINS)", EN LO SUCESIVO EL "FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR EL MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA, EL/LA INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL/LA DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 1º, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general en el país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

04/2014
CFEJ

- Asimismo, en su artículo 23, fracción I establece que: podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el "CONACYT", se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.
2. Con fecha 17 de diciembre de 2002, el "CONACYT", suscribió en su calidad de Fideicomitente con Nacional Financiera, S.N.C., un Contrato de Fideicomiso para la constitución del "FONDO"; de igual manera, con fecha 1 de agosto de 2005, el "CONACYT", suscribió con Nacional Financiera, S.N.C. y con la Institución Financiera HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en lo sucesivo "HSBC", un Convenio de Sustitución Fiduciaria.
 3. Con fecha 19 de marzo de 2009, el "CONACYT" suscribió con HSBC México, S.A., Convenio de Sustitución Fiduciaria, por medio del cual el "CONACYT" en su calidad de Fideicomitente, sustituye a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en el "FONDO", para que en su lugar funja como Institución Fiduciaria, el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en lo sucesivo la "FIDUCIARIA", como Fiduciario Sustituto; asimismo, derivado de dicha sustitución fiduciaria, se firmó un Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso.
 4. El 17 de diciembre de 2008, se emitieron las Reglas de Operación del "FONDO", siendo modificadas por Acuerdo número AR-40-09/12, de fecha 13 de marzo de 2012 de la Junta de Gobierno del "CONACYT" en su 40ª Sesión Ordinaria, mismas que fueron publicadas en el SIICYT el pasado 23 de marzo, fecha desde la cual se encuentran vigentes.
 5. Con fecha 22 de marzo de 2012, se firmó el Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso, identificado administrativamente con el número 2250-6, denominado **Fondo Institucional del CONACYT (FOINS)**, el cual tiene por objeto la modificación de las Cláusulas Quinta, Séptima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.
 6. El Comité Técnico y de Administración, mediante el Acuerdo 3/I/2013, de la sesión de fecha 15 DE MARZO DE 2013, autorizó la canalización de recursos a favor del "SUJETO DE APOYO", por un monto de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN), para el desarrollo de la propuesta denominada "ESTUDIO DE LA PROTEINA HIGH MOBILITY GROUP B (HMGB) DESDE LAS DOS VERTIENTES DE LA INTERACCION PATOGENO HOSPEDERO", en lo sucesivo el "PROYECTO".

DECLARACIONES

I. El "FONDO" a través de sus representantes declara que:

A) De conformidad con el artículo 28 de las Reglas de Operación del "FONDO", el Dr. Luis

Mier y Terán Casanueva, en su calidad de Director Adjunto de Planeación y Cooperación Internacional del "CONACYT", tiene el carácter de Secretario Técnico del "FONDO".

B) De conformidad con el artículo 26 de las Reglas de Operación del "FONDO", el **Mtro. David García Junco Machado**, en su calidad de Director Adjunto de Administración y Finanzas del "CONACYT", tiene el carácter de Secretario Administrativo del "FONDO".

C) El Comité Técnico y de Administración del "FONDO", mediante Acuerdo número 3/1-E/2012 de fecha 02 de abril de 2012, instruyó a la Fiduciaria el otorgamiento de los poderes, por virtud de los cuales comparece el Secretario Técnico del "FONDO" a la celebración del presente Convenio.

D) En cumplimiento al Acuerdo número 3/1-E/2012 de fecha 02 de abril de 2012, arriba citado, el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su calidad de Institución Fiduciaria, otorgó un poder especial para actos de administración, con el objeto de celebrar Convenios de Asignación de Recursos, así como los Contratos de Prestaciones de Servicios necesarios para el correcto cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso al Dr. Luis Mier y Terán Casanueva, mismo que se hace constar a través del testimonio de la escritura pública número 62,794, de fecha 09 de mayo de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal.

E) Por oficio H000/130-0/2013, de fecha 16 de abril de 2013, el Director Adjunto de Administración y Finanzas del "CONACYT", instruyó a la Fiduciaria el otorgamiento de los poderes por virtud de los cuales comparece el Secretarios Administrativo del "FONDO" a la celebración del presente Convenio.

F) Mediante Carta de Instrucción de fecha 16 de abril de 2013, el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su calidad de Institución Fiduciaria, otorgó un poder especial para actos de administración, con el objeto de celebrar Convenios de Asignación de Recursos, así como los Contratos de Prestaciones de Servicios necesarios para el correcto cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso al Mtro. David García Junco Machado, mismo que se hace constar a través del testimonio de la escritura pública número 66,839, de fecha 29 de abril de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal.

G) Tiene establecido su domicilio legal en Torre Banorte Santa Fe, Avenida Prolongación Reforma número 1230, piso 7°, Colonia Cruz Manca, Código Postal 05300, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos de este Convenio.

H) Para efectos de notificaciones relacionadas con la administración, ejecución y seguimiento del "PROYECTO", señala el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su representante declara que:

A) Es UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCION I Y 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 2 FRACCION III Y 5 FRACCION III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.

B) El (la) **DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de la escritura pública número 137232, de fecha 21 DE JUNIO DE 2012, pasada ante la fe del LIC. IGNACIO SOTO

01/07/2014
CFEI

notificando de ello al **Secretario Técnico**, a fin de que se acredite la misma. En caso de que la cuenta de cheques genere rendimientos, estos deberán ser reintegrados al **"FONDO"** al término del **"PROYECTO"**, a través de la cuenta que se determine para el efecto.

Los recursos asignados al proyecto deben permanecer en la cuenta específica del mismo, mientras no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del proyecto.

Los apoyos económicos que se otorguen para la realización de los proyectos no formaran parte del patrimonio del sujeto de apoyo, ni de su presupuesto.

Es obligación del Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Asimismo, las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**, el cual forma parte integral del presente Convenio.

Las aportaciones líquidas realizadas para el desarrollo del **"PROYECTO"** por el **"SUJETO DE APOYO"**, previas a la formalización del presente instrumento, no se contabilizarán como aportaciones concurrentes líquidas del **"SUJETO DE APOYO"** para el desarrollo del mismo.

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O AUTOR

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del **"PROYECTO"**, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el **"FONDO"** no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"FONDO"**, agregando la leyenda: **"Proyecto apoyado por el Fondo Institucional del CONACYT"**.

El **"FONDO"** podrá pactar con el **"SUJETO DE APOYO"** el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del **"PROYECTO"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información generada a través del **"PROYECTO"** en ejecución, así como la intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del **"PROYECTO"**, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" requerida por el **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT)** que opera el "CONACYT". Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El "FONDO", podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "FONDO" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- c) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "FONDO".
- e) Proporcione información o documentación falsa.
- f) Retirar los recursos de la cuenta específica del "PROYECTO" para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio y a sus Anexos.

Cuando el "FONDO", ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el "SUJETO DE APOYO" reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, con independencia de que se haga acreedor a la sanción a que se refiere la Cláusula siguiente.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT

En los casos en que el incumplimiento por parte del "SUJETO DE APOYO" a las obligaciones que asume por virtud del presente instrumento legal, que impida continuar con el desarrollo del "PROYECTO", y que haya sido omiso a los requerimientos del **Secretario Técnico**, el "FONDO" previo acuerdo del **Comité Técnico y de Administración**, solicitará a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos a través del **RENIECYT**, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del **RENIECYT**, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **"SUJETO DE APOYO"**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al **"FONDO"** a través del **Secretario Técnico** dichas circunstancia(s), debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al **"PROYECTO"**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"FONDO"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**, previa notificación por escrito que se haga al **"SUJETO DE APOYO"** con una anticipación mínima de **5 (cinco)** días naturales.

En el supuesto de terminación anticipada del presente Convenio, el **"SUJETO DE APOYO"** reembolsará en depósito al **"FONDO"**, a la cuenta de depósitos referenciados, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al **"PROYECTO"**, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El **"FONDO"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"SUJETO DE APOYO"** llegase a ocupar para la realización del **"PROYECTO"**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"SUJETO DE APOYO"**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"FONDO"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"SUJETO DE APOYO"** como intermediario, por lo que el **"FONDO"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA OCTAVA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

DÉCIMA NOVENA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **"SUJETO DE APOYO"** tendrá la obligación de informar a la Dirección del Registro

Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas adscrita a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, entre otros cambios, los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el RENIECYT.

VIGÉSIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 27 (VEINTISIETE) meses, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

No obstante, la vigencia al Convenio podrá prorrogarse siempre que se cuente con el consentimiento de las partes, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "FONDO" emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema de "People Soft", por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.

01/2014
GEI

EL "FONDO"

EL "SUJETO DE APOYO"

**DR. LUIS MIER Y TERÁN
CASANUEVA**

**DR. DAVID KERSHENOBICH
STALNIKOWITZ**

Secretario Técnico

REPRESENTANTE LEGAL

**MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO
MACHADO**

C.P. MARTHA ARREDONDO URZUA

Secretario Administrativo

Responsable Administrativo

**DR. ROGELIO ENRIQUE HERNANDEZ
PANDO**

Responsable Técnico

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT" EL "FONDO"; Y POR LA OTRA, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EL "SUJETO DE APOYO".

-----CONSTE.-----

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar	Etapa 001	Etapa 002	Suma
Gasto corriente			
328 Pasajes	22,000.00	22,000.00	44,000.00
336 Viáticos	48,000.00	48,000.00	96,000.00
Total gasto corriente	70,000.00	70,000.00	140,000.00

002	<p>del receptor RAGE en la respuesta inmunológica temprana de la TB experimental y se estudiará in-vitro la capacidad de regulación que tiene la HMGB en la producción de citocinas y eliminación de la bacteria con macrófagos infectados in-vitro. También se evaluará la capacidad inmunogénica de la HMGB de T cruzi in-vivo en ratones Balb/c a los que se les administrará los diferentes subdominios de la proteína.</p>	<p>Se espera que el receptor RAGE contribuya a mediar la respuesta inmunológica temprana ya sea por activación después de unirse a la proteína HMGB y/o por participar como un receptor para M. tuberculosis. En relación con T. cruzi, se espera que algunos de los dominios de la HMGB del parásito sean inmunoestimuladores o inmunoreguladores</p>	<p>El investigador visitante participará en los experimentos in-vivo diseñados para evaluar la actividad inmunogénica de la HMGB de tripanosoma</p>	<p>que el receptor RAGE participa en la fase temprana de la tuberculosis experimental y que la HMGB de T.cruzi modula la respuesta inmunológica en ratones sensibilizados con la misma por vía peritoneal, resultados que podrán informarse en una publicación internacional y en la graduación de un estudiante de posgrado</p>	01/09/2014	30/09/2015	31/10/2015
-----	---	--	---	--	------------	------------	------------

Este contrato tiene como última Fecha de Firma

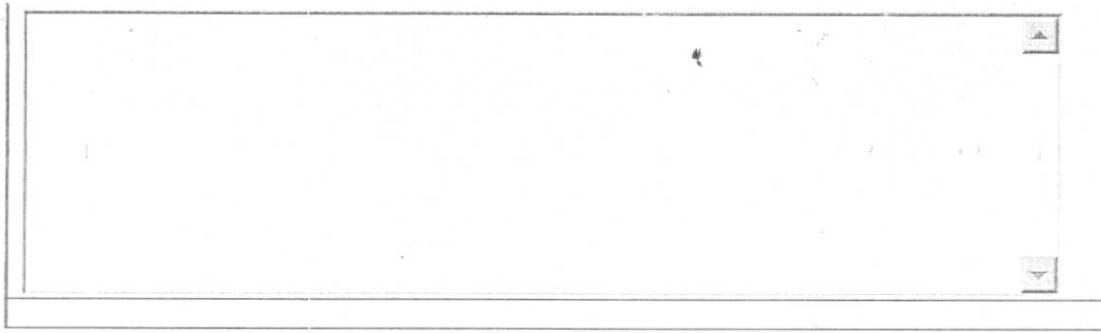
Observaciones	Buscar Ver Todo	Primero	1 de 1	Último
ARREDONDO URZUA, MARTHA Status				
Titulo				
Observaciones				

Total gasto corriente + gasto inversión: 70,000.00 70,000.00 140,000.00

Total por tipo de aportación	Etapa 001	Etapa 002	Suma
a) APORTACIONES FONDO	70,000.00	70,000.00	140,000.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	0.00	0.00	0.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL	70,000.00	70,000.00	140,000.00

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	En la primera etapa se bloqueara con anticuerpos especificos la actividad de la HMGB durante la infección temprana con M. tuberculosis en ratones BALB/c. Se cuantificara por morfometría automatizada la inflamación pulmonar, la cantidad de bacterias vivas y se estudiara la expresión de las citocinas pro-inflamatorias y anti-inflamatorias.	Se espera que la HMGB contribuya en la inflamación inicial y formación de granulomas en los pulmones de ratones infectados con M. tuberculosis y que al bloquearla la inflamación disminuya y la capacidad de eliminar a la bacteria también decremente.	El tejido colectado para las determinaciones mencionadas se procesara por el investigador visitante con lo cual además de obtener los resultados se podrá entrenar en diversos procedimientos experimentales en los cuales el laboratorio en Mexico tiene amplia experiencia.	Demostrar que la HMGB tiene una contribución importante en la inmunidad innata de la tuberculosis experimental, resultados que podrán constituir una publicación internacional	01/07/2013	31/07/2014	31/08/2014
	En la segunda etapa se evaluara la participación			Demostrar			01/07/2013 CFEI



 Guardar  Volver a Buscar  Siguiente en Lista  Notificar

[Observaciones al Convenio](#) | [Firma de Convenio](#) | [Firmas del Convenio](#) | [Anexo y/o modificatorios](#)

R

Ⓞ

04/2014
CFEI

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

IMPRESIÓN DE INFORME TECNICO

Revisión de Informe Técnico	
Fondo:	C0005- COOPERACION BILATERAL
Solicitud:	000000000190527- ESTUDIO DE LA PROTEINA High Mo
Etapas: 001	PASAJES Y VIATICOS
Título:	ESTUDIO DE LA PROTEINA High Mo
ID Usuario:	X_rhernandez11314
Nombre:	HERNANDEZ PANDO ROGELIO ENRIQU
formato:	SC_INFOTEC02 INFORMES ETAPA
Fecha de Envío:	26/04/17
Reporte de Informe Técnico	
Sección:	SC_SEC12
Pregunta:.	1. AVANCES DEL PROYECTO Detallar actividades realizadas, logros alcanzados y metas cumplidas respecto al programa de trabajo (puede utilizar hojas anexas).
Respuesta:	En la primera etapa se determino la cinetica de produccion de la proteina HMGB en lavados bronquiales de ratones infectados con M. tuberculosis, se estudio las celulas que expresan la proteina y se neutralizo la proteina o se administro esta proteina de forma recombinante en la fase temprana o tardia para evaluar su contribucion a la inmunopatologia de la tuberculosis experimental. Se observo que HMGB tiene se acme de produccion en el dia 1 postinfeccion producida principalmente por el epitelio respiratorio, en el dia 21 de infeccion existe otro momento de gran produccion y esta es en su forma oxidada con lo cual se induce un efecto antiinflamatorio, mientras que durante la fase avanzada se produce de forma estable y es en su forma reducida con lo cual contribuye a inducir citocinas protectoras
Pregunta:.	2. ESTANCIAS DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO Detallar nombres, fechas de las estancias y describir actividades realizadas.
Respuesta:	El responsable del grupo el Dr Rogelio Hernandez Pando visito por una semana a la Universidad de Rosario en donde impartio un seminario
Pregunta:.	3. ESTANCIAS DE EXTRANJEROS EN MÉXICO Detallar nombres, fechas de las estancias y describir actividades realizadas.
Respuesta:	La estudiante de Doctorado Estela Bini de la Universidad de Rosario visito el laboratorio en Mexico y trabajo activamente en los experimentos correspondientes a la caracterizacion funcional de la proteina HMGB en la tuberculosis experimental
Pregunta:.	4. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Si aplica. Indicar las actividades realizadas y la importancia de su participación.
Respuesta:	Parte de la tesis de Doctorado de la Lic Estela Bini de la Universidad de Rosario fueron este trabajo experimental

Pregunta.:	5. <i>PUBLICACIONES. Revistas indizadas, revistas con arbitraje internacional, capítulos de libros internacionales, etc.</i>
Respuesta:	Hernández-Pando R, Barrios-Payán J, Mata Espinoza D, Marquina Castillo B, Hernández-Ramírez D, Botasso O, Bini EI. The role of High Mobility Group Box 1 protein (HMGB1) in the immunopathology of experimental pulmonary Tuberculosis. PlosOne 2015 Jul 22;10(7):e0133200. doi: 10.1371/journal.pone.0133200. eCollection.
Pregunta.:	6. <i>PARTICIPACIÓN Simposios, talleres, presentaciones en congresos, etc.</i>
Respuesta:	Primer Congreso Internacional Damage Associated Molecular Patterns DAMPS Autores: Hernandez Pando Rogelio, Bini Estela Lugar y Fecha: Guanajuato Mexico, Nov 2016 Titulo del trabajo: The role of High Mobility Group Box 1 protein (HMGB1) in the immunopathology of experimental pulmonary Tuberculosis
Pregunta.:	7. <i>PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS. Si aplica. Detallar participación de empresas (en los casos que aplique).</i>
Respuesta:	No aplica
Pregunta.:	8. <i>OTRAS ACTIVIDADES:</i>
Respuesta:	La Lic Estela Bini sometio una solicitud para obtener una beca de estudios y visita corta con este proyecto a la revista britanica DMM Company of Biologists la cual fue aceptada.
Pregunta.:	9. <i>COMPROMISOS PARA EL PERIODO SIGUIENTE Describir cuáles son las acciones o actividades inmediatas para dar continuidad al proyecto y mencionar los hitos principales (en los casos que aplique).</i>
Respuesta:	Para la proxima etapa el compromiso es estudiar la actividad inflamatoria de la proteina HMGB analoga de Tripanosoma cruzi
Observaciones / Justificación:	

Documentos Anexos

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

IMPRESIÓN DE INFORME TÉCNICO

Revisión de Informe Técnico	
Fondo:	C0005- COOPERACION BILATERAL
Solicitud:	000000000190527- ESTUDIO DE LA PROTEINA High Mo
Etapa: 002	PASAJES Y VIATICOS
Título:	ESTUDIO DE LA PROTEINA High Mo
ID Usuario:	X_rhernandez11314
Nombre:	HERNANDEZ PANDO ROGELIO ENRIQU
formato:	SC_INFOTEC02 INFORMES ETAPA
Fecha de Envío:	27/04/17
Reporte de Informe Técnico	
Sección:	SC_SEC12
Pregunta:.	1. AVANCES DEL PROYECTO <i>Detallar actividades realizadas, logros alcanzados y metas cumplidas respecto al programa de trabajo (puede utilizar hojas anexas).</i>
Respuesta:	En la segunda etapa, se produjo la proteína HMGB recombinante a partir del gen clonado de <i>Trypanosoma cruzi</i> , esta proteínas se uso para estudiar su efecto inductor de inflamacion en el peritoneo de ratones Balb/c, Tambien se produjeron anticuerpos policlonales especificos para detectarla en lesiones cardiacas tempranas y tardias en ratones Balb/c infectados con <i>trypanosoma cruzi</i> por inmunohistoquimica, Se determino por RT-PCR la expresion de citocinas inflamatorias in-vitro en macrofagos estimulados con la proteína HMGB recombinante analoga de <i>T. cruzi</i> .
Pregunta:.	2. ESTANCIAS DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO <i>Detallar nombres, fechas de las estancias y describir actividades realizadas.</i>
Respuesta:	El estudiante de Doctorado en Investigacion Biomedica, Fac de Medicina Unam Leon Islas realizo una visita de dos semanas a la U de Rosario
Pregunta:.	3. ESTANCIAS DE EXTRANJEROS EN MÉXICO <i>Detallar nombres, fechas de las estancias y describir actividades realizadas.</i>
Respuesta:	La Dra Pamela Cribb de la U de Rosario y la Dra Andrea Carranza de la U de Buenos Aires visitaron el laboratorio de patologia experimental del Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutricion en Mexico, La Dra Carranza extendio su visita debido al interes de concluir experimentos para lo cual se solicito una prorrogas al CONACyT la cual fue aceptada.
Pregunta:.	4. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. <i>Si aplica. Indicar las actividades realizadas y la importancia de su participación.</i>
Respuesta:	No aplica
Pregunta:.	5. PUBLICACIONES. <i>Revistas indizadas, revistas con arbitraje internacional, capítulos de libros internacionales, etc.</i>

Respuesta:	Cribb P, Perdomo V, Alonso V, Manarin R, Barrios-Payan J, Marquina B, Hernández-Pando R. Trypanosoma cruzi High Mobility Group B (TcHMGB) can act as an inflammatory mediator on mammalian cells. Plos Neglected Diseases 2017 Feb 8;11(2):e0005350. doi: 10.1371/journal.pntd.0005350. PMID: 28178282.
Pregunta.:	6. PARTICIPACIÓN Simposios, talleres, presentaciones en congresos, etc.
Respuesta:	Congreso Argentino de Parasitología Mar de la Plata 2015 Titulo: Trypanosoma cruzi High Mobility Group B (TcHMGB) can act as an inflammatory mediator on mammalian cells
Pregunta.:	7. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS. Si aplica. Detallar participación de empresas (en los casos que aplique).
Respuesta:	No aplica
Pregunta.:	8. OTRAS ACTIVIDADES:
Respuesta:	No aplica
Pregunta.:	9. COMPROMISOS PARA EL PERIODO SIGUIENTE Describir cuáles son las acciones o actividades inmediatas para dar continuidad al proyecto y mencionar los hitos principales (en los casos que aplique).
Respuesta:	El proyecto se ha concluido alcanzando todos los objetivos y metas propuestas
Observaciones / Justificación:	

Documentos Anexos

"010/2014/7"



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MEDICAS
Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

Septiembre 13, 2013

Dr. Rogelio Hernández Pando
Investigador en Ciencias Médicas F
Departamento de Patología y Anatomía Patológica
Sección Patología Experimental
P r e s e n t e .

Con referencia al proyecto de investigación: **"Estudio de la proteína high mobility group B (HMGB) desde las dos vertientes de la interrelación patógeno hospedero"**.

Registro CINVA: 1021

Clave: PAT-1021-13/15-1

La Comisión de Investigación en Animales (CINVA) revisó el proyecto, y se decidió **APROBARLO** para su desarrollo.

Atentamente

Dr. Rafael Hernández González
Coordinador de la Comisión de Investigación en Animales

- ccp. Dr. Rubén Lisker Y.- Director de Investigación
- MVZ.M.en C. Octavio Villanueva Sánchez. Secretario de la Comisión de Investigación en Animales
- MVZ. Griselda Salmerón Estrada.- CINVA
- Dra. Nimbe Torres y Torres.- CINVA
- MVZ.M.C. Ma. de la Luz Streber J.- CINVA
- Dr. Gonzalo M. Torres Villalobos.- CINVA
- Dr. Emiliano Tesoro Cruz.- CINVA

17-Sep-2013